



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de marzo de 2018

C. OSCAR VELAZCO GONZÁLEZ.
PRESENTE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA MADRE
Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE, ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO.**

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, así como a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Guerrero, a 15 de Mayo de 1971

EL SEÑOR VERDEJO GONZALEZ
PRESENTE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91, fracción XV y 181 numeral 1), fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha expedido el presente Decreto.

**DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA MADRE
Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE, ORGANISMO
PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN**

Debido a que el personal que presta servicios en el Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrero, Organismo Público de Administración, no ha sido remunerado de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y en consecuencia, se ha determinado que el personal que presta servicios en dicho organismo, así como a los programas, normas, políticas y acciones que se desarrollan en el mismo.

AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
"SUPRAGIO EFECTIVO NO RESISTIBLE"
A TRAMITARSE

EL SEÑOR VERDEJO GONZALEZ
PRESENTE



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
FOLIO 000834

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO